

YERBA BUENA, 19 ABR 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 154

VISTO: El Expte. N° 4.027-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.858, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 29/03/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Convenio suscripto el 30/11/11 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Banco de Galicia y Buenos Aires, cuyo texto se transcribe y como Anexo I forma parte integrante del citado Proyecto;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del referido Convenio remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5529, Art. 25, inc. 22 (Texto Consolidado), mediante Nota N° 043/12 y recepcionado por ese Cuerpo Legisferante como Expte. N° 077-Y-12, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1858, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 29/03/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-



Sr. JULIO E. HERRERA PIETRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
OP. C'OS PUBL.
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




HECTOR ANTONIO ESPERDO
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA

#/c INTENDENCIA
MUNICIPAL